



Expediente: 1531/24-A5
Carátula: ALDERETE CRISTOFHER JESUS C/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 23/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213291093 - ALDERETE, Cristofher Jesus-ACTOR
90000000000 - GRANEROS, Eduardo Antonio-DEMANDADO
20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1531/24-A5



H105015675859

JUICIO: ALDERETE CRISTOFHER JESUS c/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1531/24-A5 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación efectuada el 19/05/25 por el letrado Garzon Martin por la parte actora:

En mérito a lo manifestado por el letrado en el escrito que antecede en el que solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) del monto fijado en concepto de adelantos de gastos de pericia, en razón de que su mandante se encuentra actualmente desempleado y atento constancias del presente cuaderno de pruebas, esta oficina, de manera excepcional, dispone aceptar la reducción solicitada para esta etapa del proceso de conformidad a lo dispuesto por el art. 98 del CPL.

En su mérito hago saber al letrado Garzón que sólo deberá depositar la suma de \$15.000 en concepto de adelanto para gastos en el plazo de dos días a efectos de abonar el mismo al perito interviniente.

Sin perjuicio de ello, hago saber al auxiliar de justicia, perito contador Francisco Amado Díaz, que el monto restante del adelanto para gastos de pericia (\$15.000) fijado en proveído de fecha 16/05/25, será garantizado al momento del dictado de la sentencia definitiva imputándose en la planilla correspondiente y con su correspondiente actualización. ENS. 1531/24-A5.

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.